

CONSEJO

RESOLUCION C/Res.51

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA DE DESARME PARA EL PERIODO DE SESIONES DE 2009

El Consejo,

Recordando el preámbulo del Tratado de Tlatelolco en el que los Estados Partes se declaran “deseosos de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente los nucleares” y persuadidos de que “la proliferación de las armas nucleares, que parece inevitable a menos que los Estados, en uso de sus derechos soberanos, se autolimiten para impedirla, dificultaría enormemente todo acuerdo de desarme y aumentaría el peligro de que llegue a producirse una conflagración nuclear;”

Destacando la convicción de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares refuerza el régimen de no proliferación nuclear y contribuye al objetivo del desarme nuclear;

Convencido de que la mera existencia de las armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso constituye un peligro permanente para la humanidad y su utilización tendría consecuencias catastróficas para la vida en la tierra;

Considerando el deseo de los Estados Partes del Tratado de que el OPANAL se relacione con los organismos internacionales que actúan en el campo del desarme y la no proliferación;

Recordando la Decisión sobre los Principios y Objetivos para la No Proliferación y el Desarme de la Conferencia de Examen y Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) de 1995;

Recordando asimismo el Documento Final de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) celebrada en el año 2000 en el que se conviene la adopción de medidas prácticas para avanzar de manera sistemática y progresiva hacia la aplicación del Artículo VI del Tratado;

Convencido igualmente de la importancia de asegurar la utilización para fines exclusivamente pacíficos del espacio ultraterrestre, con base en los principios consagrados en los Tratados y Principios de las Naciones Unidas en la materia, y de promover la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Resuelve:

1. **Acoger con satisfacción** la aprobación del Programa de Trabajo de la Conferencia de Desarme para el período de sesiones de 2009 el pasado 29 de mayo, lo que permite al único foro multilateral de negociación sobre desarme iniciar sus labores sobre todos los temas de su agenda.
2. **Destacar la importancia** del establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el tema 1 de su agenda, que deberá negociar un tratado que prohíba la producción de material

fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

3. **Dar la bienvenida** a la decisión de establecer un Grupo de Trabajo que abordará de manera sustantiva el tema 4 de su agenda, con miras a la conclusión de un acuerdo que asegure a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o amenaza del uso de las armas nucleares.
4. **Recordar** la necesidad de que todos los Estados poseedores de armas nucleares respeten y apoyen los protocolos adicionales a los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y **hacer un llamado** a aquéllos Estados que, habiendo suscrito o ratificado alguno de los protocolos adicionales con una interpretación unilateral que afecte el estatuto de desnuclearización de esa zona, a que modifiquen o retiren tal interpretación.
5. **Expresar** la convicción de que el objetivo de eliminar y prohibir para siempre las armas nucleares requiere de una firme voluntad política de parte de todos los Estados, particularmente de los Estados poseedores de armas nucleares.
6. **Mantener** este punto en la Agenda del Consejo del OPANAL a fin de revisarlo periódicamente a la luz de los desarrollos que se registren en las labores de los Grupos de Trabajo de la Conferencia de Desarme.
7. **Encomendar** a la Secretaría General que haga llegar esta Resolución a la Conferencia de Desarme, a los Estados Miembros del OPANAL y a los Puntos Focales de las demás Zonas Libres de Armas Nucleares.

(Aprobada por el Consejo,
el 8 de junio de 2009)